

Resolución, de 19 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza por la que se adoptan las medidas a aplicar en la Universidad de Zaragoza una vez superada la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

De conformidad con el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza relativo a la alerta sanitaria por el COVID-19, ante la evolución de la misma, el Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza dictó la Resolución de 5 de junio de 2020, por la que se adoptaban las medidas necesarias en relación con la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España.

Tras la última prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, y ante la próxima aplicación, una vez levantado el estado de alarma, del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con objeto de prever la eventual inclusión en la nueva normalidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera oportuno preparar el marco de decisión para adecuar la actividad de la Universidad de Zaragoza a ese momento, de acuerdo con lo que establece el citado Real Decreto-ley 21/2020, así como lo que prevean y regulen las autoridades competentes en materia de prevención y salud pública.

En virtud de lo anterior, amparado por las competencias y funciones recogidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Rector en funciones **resuelve lo siguiente:**


Primero. En el periodo denominado nueva normalidad, una vez suprimido el artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se posibilita de nuevo la actividad educativa presencial. No obstante, con objeto de ordenar de forma coherente la actividad académica tras el estado de alarma, durante la finalización del actual curso académico e inicio del siguiente, ésta quedará regulada mediante los correspondientes acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, o las resoluciones dictadas por el Rector o persona en quien delegue.

Segundo. Aquellas actividades que se realicen en los centros, unidades y servicios de la Universidad de Zaragoza durante el periodo de nueva normalidad regulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, deberán desarrollarse siguiendo las instrucciones en materia de prevención establecidas por la UPRL que se recogen como Anexo, así como por las normas dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón o la Administración General de Estado que sean de aplicación en la Universidad de Zaragoza.

Tercero. Con objeto de adecuar paulatinamente las medidas de retorno a la actividad presencial del personal de administración y servicios, tras negociación en la mesa sindical celebrada el 16 de junio de 2020, se establece lo siguiente:

- A partir del 1 de julio, con carácter general, se retoma el control horario del personal de administración y servicios. La Gerencia de la Universidad de Zaragoza establecerá, mediante la oportuna instrucción, los criterios a aplicar durante los meses de julio y agosto de 2020, así como el sistema de fichaje.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/557fab78f35b2332e17c82d6d1acb032>

CSV: 557fab78f35b2332e17c82d6d1acb032	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza	19/06/2020 10:55:00	

- En todo lo que no se oponga a lo anterior y/o a las instrucciones vigentes en materia de prevención indicadas en el apartado Segundo, durante los meses de julio y agosto se mantendrán los criterios de teletrabajo y presencialidad previstos en la resolución rectoral de 7 de mayo. La ampliación o reducción del porcentaje de presencialidad, también corresponderá a los Administradores y responsables de unidad, en función de las necesidades puntuales del servicio adaptadas al periodo de nueva normalidad.
- A partir del 1 de septiembre se aplicará la normativa de teletrabajo vigente en ese momento en la Universidad de Zaragoza así como, en su caso, las medidas en materia de prevención que sean de aplicación como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.


Cuarto. Quedan sin efecto las previsiones que, contenidas en el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza ante la alerta sanitaria por el COVID-19, así como en el Acuerdo de 12 de marzo de 2020 y en las Resoluciones de 13, 15, 30 de marzo, 12 de abril, 7, 22 de mayo y 5 de junio de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

EL RECTOR EN FUNCIONES
José Antonio Mayoral Murillo
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable
según el artículo 27 3c) de la Ley 39/2015)



557fab78f35b2332e17c82d6d1acb032

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/557fab78f35b2332e17c82d6d1acb032>

CSV: 557fab78f35b2332e17c82d6d1acb032	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza	19/06/2020 10:55:00	